

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, catorce (14) de Diciembre de dos mil veinte (2020). Paso a Despacho del Señor Juez la presente demanda, informándole que está pendiente que se allegue al Juzgado el comprobante de recibido del auto admisorio por la totalidad de los demandados.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
Secretario

TFN - 238
2020-00056-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, quince (15) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, rendido en el proceso de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL promovido a través de apoderado judicial por la Sra. KELLY JOHANA OCAMPO VARGAS, representante legal de ALIX LUHIANA OCAMPO VARGAS, en contra de los señores JOEL DE JESÚS MARTÍNEZ CARDONA, GEORLADY MARTÍNEZ MORENO, ANDRÉS ARMANDO MARTÍNEZ MORENO y LIBIA ALCIRA MARTÍNEZ MORENO, en calidad de herederos determinados y demás herederos indeterminados del presunto padre fallecido JOEL DE JESÚS MARTÍNEZ MORENO, **SE REQUIERE NUEVAMENTE** al apoderado de la parte actora, para que dé estricto cumplimiento a lo consignado por la H. Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020, donde condicionó el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, para que una vez notificados del auto admisorio de la demanda la totalidad de los demandados, allegue al Juzgado el acuse de recibido por parte de los mismos, o cualquier otro comprobante donde se pueda constatar el acceso a los destinatarios, para proceder a contabilizar términos y continuar con el trámite de la demanda.

NOTIFÍQUESE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DE 2020
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ Secretario